

**Premio PTECO<sub>2</sub> 2023**  
**a la mejor Tesis Doctoral**  
**en Tecnologías de Captura,**  
**Transporte, Almacenamiento y Usos y**  
**transformación del CO<sub>2</sub>**

**BASES**

# **Premio PTECO2 2023 a la mejor Tesis Doctoral en Tecnologías de Captura, Transporte, Almacenamiento y Usos y transformación del CO2**

---

La Asociación de la Plataforma Tecnológica Española del CO<sub>2</sub> (PTECO2), para promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con las tecnologías de captura, transporte, almacenamiento y usos y transformación del CO<sub>2</sub> convoca el “Premio PTECO2 a la mejor Tesis Doctoral en Tecnologías de Captura, Transporte, Almacenamiento y Usos y transformación del CO<sub>2</sub>”, que se regulará atendiendo a las siguientes:

## **Bases de la Convocatoria**

### **1. Objeto**

Se trata de premiar el trabajo de investigación tecnológica que constituya Tesis Doctoral sobre un tema con especial vinculación a las tecnologías de captura, transporte, almacenamiento y usos y transformación del CO<sub>2</sub>.

La Tesis Doctoral deberá ser original e inédita, defendida en los cursos 2021-2022 y 2022-2023, reservándose la PTECO2 el derecho a publicarla si lo estima oportuno, tras informar al galardonado.

### **2. Dotación**

El premio consistirá en una dotación económica de 3.000 euros. Dicha cuantía se abonará mediante pago único una vez cumplidos los requisitos establecidos para su concesión en la presente convocatoria y será entregado en un acto público a celebrar durante el mes de noviembre de 2023 en la sede seleccionada por el Jurado. En el pago se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF).

### **3. Beneficiarios**

Podrán concurrir a la concesión de este premio las personas cuyas tesis doctorales se ajusten al objeto descrito en la base 1, que hayan sido leídas, defendidas y juzgadas por el Tribunal correspondiente, en cualesquiera de las [universidades miembros de la Asociación de la Plataforma Tecnológica Española del CO2 \(PTECO2\)](#), durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023, y cuya calificación haya sido “sobresaliente cum laude”.

No podrán concurrir a la concesión de este premio las Tesis Doctorales que se hayan presentado a convocatorias anteriores del mismo.

#### **4. Solicitudes, documentación y lengua utilizada**

4.1. Los interesados suscribirán la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que se presentará mediante envío por correo electrónico a la dirección de [secretaria@pteco2.es](mailto:secretaria@pteco2.es) con el siguiente título en el mensaje: “Premios PTECO2 Mejor Tesis Doctoral 2023”.

4.2. Adicionalmente, los interesados deberán enviar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Una copia completa de la Tesis Doctoral en formato electrónico, manteniendo el mismo formato con el que se haya leído en la universidad correspondiente.

c) Resumen de la tesis doctoral, con una extensión máxima de cinco páginas en castellano, formato Word a doble cara, Times New Roman 11 e interlineado 1,5, paginado y con un encabezado en el que se especifique el título de la Tesis y un pie de página en el que se muestre al autor. Además, obligatoriamente deberán incluirse los siguientes conceptos: objeto del estudio; material utilizado; resultados obtenidos e interés técnico-científico del tema tratado.

d) Certificado acreditativo de haber recibido la mención de “sobresaliente cum laude”.

e) Ficha a cumplimentar para el baremo de la propuesta de candidatos al Premio PTECO2 2023. Mejor Tesis Doctoral en Tecnologías CAUC conforme al Anexo I establecido en esta convocatoria, dirigida al Presidente de la PTECO2.

f) Documentación acreditativa de los méritos alegados que sean susceptibles de valoración según los criterios de evaluación y selección reseñados en el punto 8 de esta convocatoria.

g) Una declaración firmada por el autor en la que hará constar que el trabajo no tiene comprometidos los derechos de publicación con ninguna editorial.

La documentación presentada por los doctores candidatos al premio quedará archivada en la Secretaría de la PTECO2.

4.3. El autor que resulte ganador de la categoría deberá entregar una copia completa de la Tesis Doctoral en papel, que se presentará en la Secretaría Técnica de la PTECO2, sita en la Calle de José Abascal, 53, 1ª planta, 28003 Madrid, con el lema “Premio PTECO2 a la mejor Tesis Doctoral en Tecnologías de Captura, Transporte, Almacenamiento y Usos y transformación del CO<sub>2</sub>”.

4.4. Las tesis han de presentarse íntegramente escritas en lengua castellana, lenguas cooficiales del Reino de España o inglés.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de todas las bases por las que se rige la presente convocatoria.

## **5. Plazo de presentación**

El plazo de entrega de solicitudes será entre el día 2 y el 27 de octubre de 2023, hasta las 14:00 horas peninsulares. Se excluirán aquellas candidaturas cuya documentación llegue con posterioridad a dicha fecha.

La documentación en papel, que deberá aportar el autor que resulte ganador, se entregará exclusivamente en mano, por mensajería o por correo certificado a la Secretaria Técnica de la PTECO2 (C/ José Abascal, 53, 1º, 28003 Madrid).

## **6. Carácter del premio y obligaciones del premiado**

La concesión del premio quedará sujeta a las siguientes disposiciones:

6.1. El autor del trabajo acepta como base de la convocatoria y por su sola presentación a la misma que, en caso de resultar premiado, cede a la PTECO2 los derechos de reproducción total o parcial de la Tesis Doctoral, para su publicación en formato impreso o digital. Esta cesión, no obstante, no tendrá el carácter de “en exclusiva”.

6.2. Las dos copias entregadas (una en papel y otra en formato electrónico) pasarán a ser propiedad de la PTECO2; la de formato papel se depositará en la Secretaría Técnica de la Asociación y la de formato electrónico será usada para la publicación de la misma.

6.3. El premiado deberá hacer constar que este trabajo ha resultado galardonado por la PTECO2 en cualquier posible publicación del mismo.

6.4. El premio se recogerá personalmente durante el acto de entrega del mismo.

6.5. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria puede suponer la retirada del premio con el correspondiente reintegro de la cantidad percibida.

## **7. Evaluación de las solicitudes**

7.1. La revisión de solicitudes se llevará a cabo en concurrencia competitiva y, para ello, sólo se considerará la documentación aportada en las mismas.

7.2. Las solicitudes serán evaluadas por un Jurado constituido al efecto y que tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: Presidente de la PTECO2, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Secretario de la PTECO2, o persona en quien delegue.

c) Vocales: tres representantes de la PTECO2 y un representante de la Administración vinculado a las tecnologías de Captura, Transporte, Almacenamiento y Usos y transformación del CO<sub>2</sub> designados por el Presidente de la PTECO2.

7.3. Todos los componentes del jurado tendrán derecho a voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

7.4. No podrán formar parte del Jurado directores o codirectores de los doctores solicitantes ni ningún miembro de un organismo de la PTECO2 que se demuestre tenga una relación contractual con el candidato, para garantizar la objetividad de la deliberación.

7.5. El Jurado remitirá a la Secretaría de la PTECO2 la resolución del Premio. Esta resolución deberá comprender la siguiente documentación:

a) Acta de la reunión de la Comisión.

b) Informe de la PTECO2 que avale el otorgamiento del Premio.

c) Relación de candidatos, por orden de prelación, presentados al Premio, con una justificación técnico-científica de la selección de la Tesis ganadora.

7.6. El Jurado podrá declarar desierto el Premio y resolverá cuantas incidencias se presenten.

## **8. Criterios de evaluación y selección**

Para la evaluación de las solicitudes, y selección de candidatos, se utilizarán los siguientes criterios:

## Méritos de la Tesis

Nº	Méritos
1	<b>Premio Extraordinario de Doctorado</b> (aprobado antes de la resolución del premio y debidamente justificado y comunicado: 5 puntos)
2	<b>Mención de Doctorado Europeo o Internacional:</b> 3 puntos
3	<b>Disfrute de Beca/Contrato</b> (FPU, FPI o asimilables: 7 puntos)
4	<b>Estancias</b> ( $\geq 3$ meses consecutivos: 1 punto/mes; $< 3$ meses consecutivos 0,5 puntos/mes): máximo 5 puntos.
<b>Total puntos Méritos (máximo 20)</b>	

## Indicios de calidad de la Tesis

Nº	Méritos (*)
1	<b>Publicaciones científicas, publicadas o aceptadas para su publicación</b> (máximo 30 puntos)
2	<b>Patentes (Anexo 1.1)</b> (máximo 8 puntos)
3	<b>Comunicaciones a Congresos cuyo contenido aparece descrito en la memoria de la Tesis Doctoral (Anexo 1.2)</b> (máximo 2 puntos)
<b>Total puntos Indicios de calidad (máximo 40)</b>	

(\*) Publicadas o aceptadas para su publicación, cuyo contenido aparece descrito a continuación:

- Publicaciones en revistas registradas en el SCI Index: a) situadas en el primer cuartil= 1,5; b) situadas en el 2º cuartil= 1; c) situadas en los 3º-4º cuantiles= 0,5; d) publicaciones en revistas no registradas en el SCI Index= 0,1.
- Patentes: La puntuación se obtendrá de multiplicar dos factores: (Factor que depende del Estado de la Patente) x (Factor que depende de la Extensión de aplicación de la Patente).
  - Valores del Factor que depende del Estado de la Patente, casos: a) Solicitada (con Informe sobre el Estado de la Técnica favorable a su concesión) o Concedida= 1,5; b) Licenciada= 2 (por cada Licencia otorgada); c) Explotada= 3 (por regalías inferiores a 3000 € percibidas por la Institución en la que se desarrolló la Tesis Doctoral) + 1 punto por cada 3000 € de regalías adicionales a las anteriores.
  - Valores del Factor que depende de la Extensión de aplicación de la Patente, casos: a) España, factor= 1; b) Tratado Europeo de Patentes o Tratado Mundial de Patentes (PCT), factor = 2.
- Modelos de utilidad: Recibirá la misma valoración que recibiría si hubiese alcanzado el nivel de Patente según su Estado y Extensión, pero dividida por 2.

## Estimación del Jurado

Nº	Méritos
1	<b>Novedad tecnológica</b> (máximo 20 puntos)
2	<b>Posible aplicación a corto plazo en la industria</b> (máximo 20 puntos)

## **9. Fallo de la Comisión de Evaluación**

9.1. El fallo del Jurado será inapelable y emitido por el Presidente de la PTECO2 mediante resolución publicada en la web de la misma. Dicha resolución se notificará a cada uno de los solicitantes antes del 22 de noviembre de 2023.

9.2. El premio podrá declararse desierto.

## **10. Habilitación**

El Presidente de la PTECO2, además de las facultades que tiene conferidas, está facultado para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente convocatoria.